



Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

Discurso pronunciado por el Decano de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, señor don Ruperto A. Bahamonde, en la recepción del Excmo. señor doctor William Miller Collier, Embajador de los Estados Unidos de Norte-América, como Miembro Honorario de dicha Facultad.

A principios del presente año un acontecimiento de esos que hacen época en la vida de los pueblos congregaba en la capital de la gran República del Norte a lo más distinguido de la intelectualidad americana. Tratábase de conmemorar en forma solemne el Centenario de la Universidad que lleva el nombre ilustre del egregio ciudadano, el primero en la paz i el primero en la guerra, según la espresión que tan oportu-

tunamente acaba de citar el Excmo. señor Collier, como si se quisiera incrustar en el cerebro de la juventud estudiosa ese nombre ya inmortalizado en la historia, en el bronce i en el mármol, perpetuado en ese atrevido obelisco cuya cúspide desafía a las nubes, i por sobre todo eso, arraigado profundamente en el corazón de sus compatriotas i venerado por el mundo entero.

En esa hermosa fiesta Centenaria, a la que concurren los más distinguidos representantes de las Universidades americanas i de algunas de Europa, hallábase también representada nuestra modesta Universidad por su delegado especial, el Embajador de Chile en Estados Unidos de América, Excmo. señor don Beltrán Mathieu, a quien con tal motivo se otorgó el título de Doctor en Leyes de aquella Universidad.

La honrosa distinción de que entonces se hizo objeto a nuestro representante fué justamente apreciada en nuestro mundo universitario, i esperábamos sólo que alguna circunstancia propicia nos diese la oportunidad de pagar nuestra deuda de gratitud, correspondiendo de algún modo a la exquisita galantería americana. Esa oportunidad no debía tardar en presentarse.

En efecto, el rodar eterno de los acontecimientos trajo hasta nosotros a un eminente servidor público de la nación americana, el Excmo. doctor William Miller Collier. Delinear, siquiera fuese a grandes rasgos, la intensa labor educacional, política i administrativa desarrollada por él, sería una tarea que no cabría dentro de las proporciones que debe tener este discurso.

Abogado distinguido desde 1892. Doctor en Humanidades, en Letras i en Leyes en numerosas universidades americanas, majistrado culto e intelijente,

miembro de distintas altas Comisiones, consultor legal de muchas instituciones públicas i privadas dentro i fuera de su país, conferencista hábil en diversas materias de Derecho, Plenipotenciario i Presidente de la Delegación Americana a la Conferencia Internacional de Cristianía, Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario en España durante más de cuatro años, autor de numerosas obras jurídicas de verdadero mérito, etc., etc., el Excelentísimo señor Collier llegaba a Chile acreditado como Embajador Estraordinario i Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, i era recibido en audiencia especial por S.E. el Presidente de la República el 29 de Setiembre último.

Al presentar sus credenciales, no fué el suyo el clásico discurso protocolar, cortés, esquisito en la forma, pero que sólo sale de los labios i que no llega al alma. Nó: en frases elocuentes, llenas de vigor i de franqueza, recordó los vínculos que ligan a la gran Nación del Norte con esta pequeña lengua de tierra que tanto amamos nosotros. Fué la espresión del amigo leal que busca al amigo para unirse más estrechamente a él, para apreciarlo mejor, para trabajar juntos en el desarrollo de sus intereses materiales, intelectuales i morales, para aunar sus esfuerzos en favor de la Humanidad.

Si los méritos personales del Excmo. doctor Collier no hubiesen bastado para señalarlo a la consideración i al respeto de los chilenos, los conceptos por él emitidos en su discurso, sus propósitos de leal i sincera amistad, tan espontánea i sencillamente manifestados, habrían sido más que suficientes para procurarle todas nuestras simpatías.

Pero para nosotros, los universitarios, había algo de mayor valía aún. Por una feliz coincidencia, el

Embajador de Estados Unidos de América que hasta nosotros llegaba a consolidar los vínculos de amistad que nos unían a su país, era el mismo que, siendo Presidente de la Universidad George Washington, otorgara a nuestro representante el título de Doctor en Leyes en aquella fiesta Centenaria que recordé hace pocos momentos.

Nunca, pues, habríamos podido encontrar una oportunidad mejor para pagar nuestra deuda de gratitud. I fué así como la Facultad de Leyes, en sesión de 11 de Octubre recién pasado, acordó conferir al Excmo. doctor Collier el título de Miembro Honorario de ella.

Pobre, mui pobre es, sin duda, la ofrenda que hemos hecho, sobre todo si se la compara con los méritos sobresalientes del agraciado. No tenemos otra cosa que ofrecer, pero la ofrecemos de corazón i ese es su único mérito.

He dicho que habíamos pagado nuestra deuda de gratitud, pero debo agregar que el pago en este caso no tiene la significación que se le atribuye en derecho, es decir, no estingue la obligación, no destruye el vínculo creado dejando a las partes libres de todo compromiso. Por el contrario, es un nuevo lazo de unión que confirma i robustece la relación que antes existía. Nosotros queríamos que esa relación fuese indestructible.

Señores:

Habeis escuchado con vivo interés el discurso que, en cumplimiento de una disposición reglamentaria, acaba de pronunciar el nuevo Miembro Honorario de nuestra Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

Con palabra fácil, elocuente i amena nos ha dado a

conocer la importantísima labor que en el pasado ha correspondido desempeñar i que deberán continuar desempeñando en el futuro los que se dedican a ejercer la noble profesión del abogado. Hemos recorrido con él, en rápida ojeada, las páginas gloriosas del maravilloso desarrollo de su país desde el momento en que naciera a la vida libre e independiente. Hemos visto cómo se echaron las bases fundamentales sobre las que debía cimentarse la futura grandeza de la Nación Americana, i hemos podido imponernos de la participación eficaz, acaso irreemplazable, de los ilustres abogados que colaboraron en la redacción de su Estatuto Orgánico. I hemos visto intervenir después al abogado como un elemento indispensable para la más correcta organización de todas las actividades humanas.

No obstante, nos ha dicho el doctor Collier, el concepto público está muy lejos de favorecerle. Se le pinta como un individuo inteligente, pero poco escrupuloso cuya misión consiste en burlar la ley, en ocultar u oscurecer la verdad, en torcer la justicia. Hai jentes que no conciben que un abogado pueda ser al mismo tiempo un hombre honorable.

Noble, sin duda, acaso la más noble de las profesiones, es la que se relaciona con la defensa de los derechos ajenos. Al cabal conocimiento de la ley que en el abogado se supone, a su recto criterio, a su laboriosidad, a su culto por la verdad i la justicia i, más que todo, a su rectitud insospechable e insospechada se hallan confiadas la fortuna, la vida i la honra de las familias. Pero cuando las actividades profesionales se ejercen con descuido o abandono de esos principios fundamentales, sin más afán que el de lucro, dejenara la profesión en el más triste de los oficios.

El concepto público no corresponde por cierto, a la

realidad de las cosas. Si no puede negarse que en la abogacía como en las demás profesiones, como en la industria, el comercio, etc., hai profesionales poco escrupulosos, no lo es menos que ellos constituyen una escepción. El público los conoce bien, los señala con el dedo i sólo recurre a ellos el litigante de mala fe que por torcidos procedimientos procura defenderse contra el ejercicio de un derecho lejítimo. Pero el juicio de los hombres se inclina jeneralmente al pesimismo: se resisten a creer en la bondad de los demás i aceptan i jeneralizan todo lo malo que se diga o que descubra en alguien.

Hai, sin embargo, en la vida profesional del abogado, una circunstancia que hace inclinar la opinión en su contra: casi puede decirse que no hai pleito que no encuentre defensores por una i otra parte, i el público piensa que, siendo la verdad i la justicia sólo una, sólo uno de los litigantes tiene la razón i que el otro i su abogado están de mala fe.

Pero esta circunstancia tiene una esplicación lójica que desvanece los cargos que pudieran hacerse al abogado vencido por el solo hecho de serlo.

Rara vez las cuestiones que se debaten ante los Tribunales de Justicia versan única i esclusivamente sobre la interpretación de un principio de derecho. Son los hechos que ordinariamente sirven de base para inducir las consecuencias jurídicas que de ellos se derivan i, por regla jeneral, las partes no están de acuerdo en los hechos; cada una los relata a su manera a su respectivo defensor. Misión primordial del abogado es la de procurar descubrir la verdad por todos los medios a su alcance, cosa que rara vez se consigue, puesto que el litigante a quien esa verdad no favorece trata de ocultarla o de oscurecerla. El abogado

debe, pues, en la inmensa mayoría de los casos, atenerse a la relación que le ha hecho su cliente. La verdad puede aparecer más tarde más o menos envuelta en la penumbra de los procedimientos judiciales o de una manera clara i neta. En este último caso, yo no sabría sino condenar enérgicamente al abogado que, conociéndola, continúa, no obstante, la defensa.

Pero aun cuando las partes estén de acuerdo en los hechos, ¿cuáles son las consecuencias jurídicas que de ellos emanan? La diversidad de criterio para la apreciación de esos hechos producida por la mayor experiencia de cada cual, la mayor o menor preparación intelectual de cada abogado, la oscuridad de la lei, la existencia de doctrinas más o menos contradictorias en las sentencias que sobre la materia se hayan pronunciado i un cúmulo de antecedentes que no es fácil precisar, pueden influir para que los abogados arriben a conclusiones totalmente diferentes. I no es razonable condenar al abogado que no ha logrado hacer triunfar ante el tribunal los principios que él ha sustentado con toda buena fe.

I suponiendo todavía que se vaya contra una disposición clara de la lei, ¿no se presentan muchos casos en que la lei se halla en pugna con los principios de justicia i de equidad natural? ¿Podría censurarse al abogado que sostiene que la lei debe inspirarse en la justicia i que es lícito—aunque ilegal—apartarse de la primera para ajustarse a la segunda? —I a su vez, ¿podría criticarse al que sostiene que todo debe inclinarse ante la majestad de la lei? No puede, pues decirse con justicia que siempre hai en los pleitos un abogado que procede de mala fe. Tanto el uno como el otro creen, en conciencia, estar en la verdad; i ninguno de ellos es digno de censura porque no ha logrado triunfar.

Hai, sí, por desgracia, abogados que, a sabiendas, patrocinan a un demandado que sólo procura retardar por todos los medios posibles el cumplimiento de una obligación. En ello ponen toda su inteligencia i aguzan el ingenio para formular la red de incidentes i emplear todos los recursos que tienen por objeto entorpecer el procedimiento. Hai, por desgracia, vuelvo a repetirlo, especialistas en esta materia. Caiga en buena hora sobre ellos la condenación jeneral.

Para curar el primer mal no hai hasta ahora remedio conocido, ni lo habrá jamás; porque no se ha inventado ni se inventará nunca el procedimiento que tenga por objeto uniformar el criterio de los hombres. Porque aunque la justicia es una i el derecho procura siempre contenerla i formularla, son esencialmente cambiantes en su expresión esterna, i no pueden permanecer inalterables ante la evolución de los tiempos, los avances de la civilización i la conciencia filosófica de las edades.

Para el segundo mal hai un remedio que empieza en el hogar, continúa en las aulas i sigue desarrollándose en la vida libre. Ese remedio consiste en el ejemplo de moralidad que deben dar los padres en el hogar, los maestros en las aulas i ellos mismos i todos en la vida cívica.

Hai todavía un factor que acaso tiene gran influencia en los jóvenes que empiezan en el ejercicio de la profesión i que buscan en ella un medio de ganarse honradamente la vida.

En mi concepto, por una mal entendida protección a los intereses de los litigantes menesterosos, a quienes se supone desprovistos de los recursos pecuniarios que se necesitan para sufragar los gastos de un juicio, se les ha permitido que puedan representarse por sí

mismos i que pueden ser defendidos en primera instancia por cualquiera persona.

Al amparo de esta protección pululan alrededor de los Tribunales una cantidad de individuos sin conciencia, verdaderos vampiros de la vida en desgracia. Esos individuos se valen de toda clase de recursos vedados para intentar la defensa de sus clientes. Mientras tanto, van solicitando pequeñas sumas a cuenta de honorarios i gastos judiciales, hasta dejar esquilnado al pobre cliente, a quien luego abandonan, sin consideración alguna. Este mal es más grave aún tratándose de la justicia de menor cuantía.

Suele ocurrir que los procedimientos empleados por esta clase de jente, testigos falsos, etc., dan el resultado apetecido i no sería raro que, en vista del éxito de esos procedimientos, los abogados que empiezan el ejercicio profesional se sintieran tentados a emplearlos i a continuar usándolos si les han dado al principio resultados satisfactorios.

Valdría la pena suprimir la actividad profesional de todos esos abogados sin título que podrían ser ventajosamente reemplazados por los abogados jóvenes, quienes entrarían desde luego al ejercicio de la profesión i estarían en mejores condiciones para defender a sus clientes con menos sacrificios pecuniarios.

Los jóvenes estudiantes de derecho mantienen también oficinas de defensa jurídica gratuitas, a las cuales podría el Estado subvencionar, a fin de que puedan ejercer sus funciones con mayor eficiencia.

Otro aspecto de esta cuestión es el que dice relación con los empleados inferiores de la administración de justicia. Me refiero a los que prestan sus servicios en las secretarías de los Juzgados.

Todos los abogados conocen los defectos capitales de que adolece este servicio. Esos defectos se subsanarían fácilmente si se llevara a ellos a los estudiantes de Derecho desde el 3.^{er} año adelante, pudiendo turnarse para el ejercicio de sus funciones, a fin de dejarles el tiempo necesario para el estudio. No se os ocultará que este medio produciría un doble i benéfico resultado: considerado en su aspecto moral, ganaría inmensamente el servicio de las secretarías, i considerado bajo su aspecto docente, serviría admirablemente a los jóvenes estudiantes como estudio práctico que los habilitaría para entrar de lleno al ejercicio de la profesión tan pronto como recibieran su título.

Insinúo solamente estas materias que considero interesantes i que pueden ser latamente discutidas en otra ocasión.

Otra cuestión que aborda el Excmo. señor Collier es la de saber si en estos momentos se necesita tantos abogados como los que anualmente fabrican las Universidades americanas. El se refirió a su país, pero es esta una cuestión interesante i de fuerte actualidad para nosotros, pues muchas veces se ha dicho que nuestra Universidad es una fábrica de profesionales i que descuida la educación económica, industrial, comercial, etc.

No podría yo resolver este problema por el momento. Una encuesta hecha por mi estimado amigo el señor Secretario Jeneral de la Universidad le ha manifestado que no hai tal plétora de abogados, pues los que se titulan apenas bastan a reemplazar a los que dejan de ejercer i a los que fallecen. Pero basta, en mi concepto, que se insinúe el hecho de existir esa plétora para considerar que, por lo menos, hai el número suficiente de abogados i que es preciso mantenerse

dentro de los límites capaces de dar a la profesión el valor de una actividad económica i social, que le sirva de plena i merecida justificación.

Al comenzar vuestro discurso, Excmo. señor, habeis tenido la jentileza de rendir respetuoso i sentido homenaje a la memoria de los que en el pasado han pertenecido a nuestra Universidad, i para no citarlos a todos os habeis referido a esos tres grandes hombres que se llamaron Andrés Bello, Jorje Huneeus i Manuel Antonio Tocornal. En representación de mis colegas universitarios, yo agradezco profunda i sinceramente este cariñoso recuerdo vuestro. En él uno también a todos esos hombres eminentes que dedicaron los mejores años de su vida i todos sus esfuerzos a la fundación i engrandecimiento de esta querida casa que constituye nuestro segundo hogar i que desde hoi es también el hogar vuestro.
